

AUDITORIA INTERNA

Marco Rector de la Auditoria del Sector Público TSC-NOGENAIG-09

El director de la Unidad de Auditoria Interna y el personal de auditoria interna, específicamente acreditado ante la Máxima Auditoria Ejecutiva de la Entidad por el Director de la UAI, tendrán las siguientes atribuciones principales:

1. Libre acceso, en cualquier momento, a todos los Libros, Archivos, Valores y documentos de la entidad pública respectiva, así como a otras fuentes de información relacionadas con su actividad.
2. Solicitar de cualquier funcionario o empleado, en la forma, condiciones y plazo que estime conveniente, informes, datos y documentos necesarios para el cabal cumplimiento de sus funciones.
3. Solicitar de funcionarios y empleados de cualquier nivel jerárquico, la colaboración, la asesoría y las facilidades que demande el ejercicio de la labor de auditoria interna.
4. Cualesquiera otras necesarias para el cumplimiento de sus deberes, acordes con el ordenamiento jurídico vigente.